



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 352/25**

**Sucre, 11 de septiembre de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota de fecha 11 de septiembre de 2025, con (Reg. CI - 2538), la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, solicita su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la asignación de vehículo y chofer, con la finalidad de participar de las diferentes actividades que se tienen en el DISTRITO - 7, en conmemoración al 42 aniversario de la comunidad de Mojtulo, a realizarse el día sábado 13 de septiembre de 2025, (adjunta invitación).

Que, en Sesión Ordinaria N° 101/25 de fecha 11 de septiembre de 2025, de manera verbal el Presidente del Concejo Municipal Abg. Edwin González Aparicio, hace conocer que también ha sido invitado para participar de los actos a llevarse a cabo en la Comunidad de Mojtulo y solicita su Declaratoria en Comisión para ser partícipe de esta actividad.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las solicitudes escrita y verbal; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abg. Edwin González Aparicio y Abg. Yolanda Edith Barrios Villa y a los CHOFERES: Sres. Cristian Sandoval Navarro y Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de participar de las diferentes actividades que se tienen en el DISTRITO - 7, en CONMEMORACIÓN AL 42 ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD DE MOJTULO, a realizarse el día sábado 13 de septiembre de 2025, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y

S.O. 101/25  
R.A.M. N° 352/25  
CI-2588  
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
@concejomunicipaldesucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES:** Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y Abg. Yolanda Edith Barrios Villa PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; y a los **CHOFERES:** Sres. Cristian Sandoval Navarro y Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que participen de las diferentes actividades que se tienen en la Comunidad de Mojtulo DISTRITO -7, en CONMEMORACIÓN AL 42 ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD, a realizarse el día sábado 13 de septiembre de 2025, sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Abg. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 101/25  
R.A.M. Nº 352/25  
CI-2588  
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
@concejomunicipaldesucres  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo